



DECRETO EXENTO N° 2667

RETIRO, 10 SET. 2019

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3.935 que aprueba ingresos y egresos para el año 2019
- 6.- Se adjunta cotización proveedor Carlos Ferrada Figueroa

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad sanitaria de dar solución a aguas servidas que se generan y desbordan en Posta de Piguchen, cada vez que hay precipitaciones.
- 2.- La necesidad de nueva red de alcantarillado completo y cámara de recepción de aguas lluvias, esto para evitar problemas sanitarios tanto a funcionarios y usuarios del sector de Piguchen.
- 3.- Lo instruido por Servicio de Salud del Maule en Programa de Mantenimiento anual de establecimientos de salud de su dependencia técnica donde indica en el Numeral 2 la construcción de este sistema de forma urgente.

*Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.*

**DECRETO**

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Carlos Ferrada Figueroa*, Rut N° 12.360.555-1.

2.- **EJECÚTESE**, la construcción de un Sistema de recepción de aguas lluvias y construcción de red de alcantarillado, esto contempla 4 camaras de inspección, 1 camara distribuidora, 1 camara grasera, 1 camara desague, 1 camara drenaje, 1 fosa de 3600 lt, 40 metros tubo drenaje perforado y pavimentación en concreto 10 cm espesor 78 metros cuadrados de acuerdo a Programa de Mantenimiento, por el monto **\$4.895.000=** (Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesos) incluye mano de obra y materiales.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtítulo 06, Asignación 001 de presupuesto vigente

IMPÚTESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE  
MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
INGO LARRAÑA GUTIÉRREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RUBEN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL